

SELLO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1824



Se le encargas el alojamiento a Soldados en esta Villa, se en-  
tra con la novedad que los Alcaldes a Ramo, no han querido  
auxiliar ni executar sus disposiciones, lo q. hace presente a el  
Ayuntamiento para q. adopte las medidas q. estime oportunas,  
haciendoles obedecer, lo q. se les precunga por el encargado en este  
Ramo, tanto verbalmente como autorizado por su firma. Y  
enterado este Ayuntamiento a codo, se les hace saber a los Alcaldes  
a Ramo y demas dependientes del Juzgado, p. d. con las disposi-  
ciones del Cavall.º o Cavalleros encargados para el alojamiento, Vaya  
la cedula, a q. estas D. cedas al q. lo contrario hiziere, noticiand-  
lo al Sr. Alcalde m.º para q. se execute esta determinacion.

Se dio cuenta de la resolucion y ejecucion q. presentan  
los Sr. D.ºn.º Par. Martin y D.ºn.º Demas Martin e Canas,  
y dicen, que en virtud de la comision q. por este Ayuntamiento  
se les confio, en acta celebrada la mañana, nueve del mis-  
mo en orden a la solicitud q. hace, el Capitan retirado D.ºn.º Juan  
Jose Toledo con presentacion de un testimonio y Justificacion de  
Fertigos, en q. acredita haver sido Comand.º de la milicia va-  
cion. Reglamentaria, q. se formo en la extinguida Villa de  
S.ºn.º: y q. aquella solo se ocupó en hacer guardar el mejor  
orden y tranquilidad publica, con lo demas en el conveido: han  
tomado los conocimientos q. han estado a su alcance, y resulta  
que el contenido de D.ºn.º Documento es veridico en los extremos  
que abraza, como lo es igualmente q. la conducta politica que  
observó el D.ºn.º Juan Jose Toledo, hasta el restablecimiento del